

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por el que se da publicidad al aumento sobrevenido en el crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 14 de junio de 2016 que se cita.*

En el apartado Quinto.2 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas reguladas por la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), se prevé como crédito máximo disponible para esta convocatoria la cantidad de 17.009.747,95 euros para la línea 1 de «Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1)», 9.159.095,05 euros para la línea 2 de «Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1)» y 11.117.101,00 euros para la línea 3 de «Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa» (Operación 4.2.2).

En el apartado Quinto.3, y en base al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y al artículo 5.5 de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden, se establece que se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

En su virtud, procede dar publicidad al aumento sobrevenido en el crédito disponible para la convocatoria de 2016 de las ayudas reguladas en la Orden de 14 de junio de 2016, por las siguientes cuantías adicionales:

- Línea 1: 34.224.557,90 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.
- Línea 2: 18.428.608,10 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.
- Línea 3: 18.183.728,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397.

Sevilla, 5 de diciembre de 2016.- La Directora General, Rosa Isabel Ríos Martínez.